

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple num. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

*Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se dirigió á este Sr. Regente con fecha de 23 del anterior Octubre la siguiente circular.*

Por el Ministerio de Hacienda se hace á este de Gracia y Justicia con fecha 14 del presente la comunicacion siguiente.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Presidente de la Junta superior de ventas de Bienes Nacionales lo siguiente.—El Gobierno provisional de la Nacion, se ha enterado del espediente promovido á consecuencia de la esposicion del Intendente Subdelegado de Rentas de Madrid en 30 de Marzo último, en queja contra esa Junta superior por haberse la misma negado á entregar original, ó exhibir para que se testimonie el espediente gubernativo pedido judicialmente en el pleito pendiente con D. Tomas Espinosa de los Monteros; y á fin de que la tal negativa, no adolezca del aspecto de demasiado vaga, ó absoluta, ni parezca que con ella se intenta alguna novedad contraria á la fácil y recta administracion de justicia, se ha servido disponer el referido Gobierno de conformidad con el dictámen de la Superintendencia tanto en este caso, como en otros análogos, que por punto general se cumplan las reglas siguientes.—1.ª Las dependencias administrativas del Estado, no deben desprenderse de los espedientes gubernativos, que son propiedad de la administracion pública, y aun cuando se les pidieran por los tribunales ni los entregarán originales, ni los exhibirán para testimoniar por escribano y á disposicion de parte interesada, á no ser en casos especiales en que con prévia autorizacion del Gobierno, ó de sus respectivos superiores se dispusiere así por facilitar la administracion de justicia; y por conviccion de no comprometerse en ello los intereses del Erario.—2.ª Esto no impedirá que siguiendo la práctica establecida, se certifique por los funcionarios autorizados de las mismas dependencias, de lo que constare, y fuere de dar en los referidos espedientes, siempre que se pida por persona ó tribunal competente, que se designe el pedido con la debida especificacion y que á juicio de los gefes administrativos, no se exijan revelaciones improcedentes, consultándose al

Gobierno en casos realmente dudosos; y si respecto de estas certificaciones, pudiese haber duda fácil, es salir de ella por medio del cotejo, en el término marcado por la ley.—Y 3.ª Con respecto á los espedientes de ventas nacionales, se guardará la misma regla en cuanto á su parte puramente gubernativa, quedando la hábil ó legal de las subastas, en los oficios de los escribanos por ante quien pasaron archivados; como cualquiera otro documento público de que puede pedirse testimonio en debida forma á instancia y á costa de parte interesada ó por mandado de los Tribunales.—Lo digo á V. S. para su inteligencia y fines que correspondan. De orden del Gobierno, comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para que lo circule á los tribunales del Reino, si no encontrase en ello reparo alguno.—Lo que de orden del Gobierno provisional, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*La que cumplimentada por esta Audiencia se hace saber á los Jueces de primera instancia, de su territorio, por medio de los Boletines oficiales de cada provincia para que la lleven á efecto en los casos que ocurran. Zaragoza 20 de Noviembre de 1843. — D. Mariano Broto.*

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

*La Administracion General de Bienes nacionales con fecha 27 del finado me dice lo siguiente:*

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha 19 del corriente lo que sigue.—Conformándose S. M. la Reina con lo propuesto por esa Administracion General en 28 de Agosto último se ha servido disponer que en los pueblos donde no haya representantes de la Hacienda los Alcaldes y Procuradores Síndicos intervengan los inventarios mandados formar por el decreto de 11 de Mayo último.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—La traslado á V. S. esta Administracion General para su inteligencia y la de las oficinas del ramo, encargándole al mismo tiempo su publicacion en el Boletín oficial de esa Provincia para su mas esacto cumplimiento.

*Lo que se hace saber por medio de este periódico para los fines prevenidos. Zaragoza 6 de Diciembre de 1843.— José Maria Domínguez.*

*D. José Maria Dominguez Contador de Rentas egerciente funciones de Intendente y subdelegado de las mismas en esta Provincia.*

Hago saber: Que conforme á la regla 4.<sup>a</sup> de la Real órden de 6 de Noviembre de 1838 y 5.<sup>a</sup> de la circular del Supremo Consejo de Hacienda de 27 de Enero de 1829, se ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana en los Estrados de esta Intendencia para la subasta pública y remate en favor del mejor postor de la enagenacion vitalicia de la Notaría de Reinos vacante en la villa de Sádava por fallecimiento de Antonio Pueyo que la obtenia, bajo el tipo de 2760 rs. vn.; para las mejoras del diezmo y medio diezmo, el 30 del mismo mes; y para las del cuarto el día 14 de Enero inmediato de 1844; todo con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribanía principal de rentas y arbitrios de Amortizacion de esta Provincia. Zaragoza 15 de Noviembre de 1843.-- José Maria Dominguez.-- Por su mandado, Antonio Zacarías Pellegero.

#### *Intendencia de la provincia de Teruel.*

El Sr. Administrador general de Bienes nacionales, en comunicacion de 7 de Abril de este año se ha servido disponer que para formar el registro general é investigacion de bienes nacionales se establezca en la Contaduría del ramo, una seccion de cuatro individuos que pertenezcan á la clase de cesantes, militares retirados, ó Religiosos esclaustrados con la gratificacion ó señalamiento anual de dos mil reales al 1.<sup>o</sup>, al 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> mil quinientos y al 4.<sup>o</sup> mil rs.

En su virtud los sujetos comprendidos en las clases arriba espresadas y que se consideren con la aptitud necesaria, acudiran á esta Intendencia con las respectivas solicitudes documentadas para proveer lo conveniente. Teniendo presente que los agraciados ademas de la gratificacion referida tendrán la ventaja de percibir por nómina separada su pension ó cesantía. Lo que se anuncia al público nuevamente á los efectos indicados. Teruel 19 de Noviembre de 1843.-- José Manuel de Aguirre.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha de 20 de Noviembre último lo siguiente.*

Para facilitar la circulacion del Boletín oficial de instruccion pública, y ponerle al nivel de las facultades de los mas pobres ayuntamientos y maestros, S. M. la Reina se ha servido mandar que desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero del próximo año de 1844 se reduzca el precio de suscripcion de dicho periódico á 24 rs. anuales, en vez de los 30 que cuesta ahora. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. promueva V. S. por todos los medios que esten en sus atribuciones á tan útil publicacion, haciendo que se cumpla el artículo 5.<sup>o</sup> de la órden de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1841, segun el cual estan obligados á tener el Boletín todos los establecimientos públicos de enseñanza del Reino, y sus autoridades respectivas. Finalmente, quiere S. M. que en los primeros dias de Enero remita V. S. á este Ministerio de mi cargo lista nominal de todos los ayuntamientos, corporaciones y establecimientos que en esa provincia esten suscritos al referido periódico; no dudando que para entonces en virtud de lo módico del precio, de lo necesario de la obra, y

de las amonestaciones de V. S., se notará un aumento considerable en el número de suscripciones, con cuyos productos se podrán introducir sucesivas mejoras que hagan este papel mas útil é interesante para que corresponda debidamente á los fines que al establecerlo se ha propuesto el Gobierno.-- De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que se transcribe en este Boletín para dar mas cumplimiento efecto al loable fin que S. M. se propone. Zaragoza 9 de Diciembre de 1843.-- Mariano Muñoz y Lopez.*

El Archivo de la estingida caja de rematados que existia en la ciudad de Malaga, se ha trasladado por órden de la Superioridad á la plaza de Cartajena. Lo que se anuncia en el Boletín de esta provincia para que las autoridades y particulares que puedan necesitar antecedentes de los del citado archivo, acudan al Comandante del presidio de Cartajena donde actualmente se halla establecido. Zaragoza 9 de Diciembre de 1843.-- Mariano Muñoz y Lopez.

#### *El Intendente militar del 6.<sup>o</sup> Distrito.*

Hace saber: que el día cuatro de Enero próximo á las 11 de su mañana, se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de utensilios por el término de cuatro años para las tropas que existan en la demarcacion del quinto Distrito militar cuyo periodo principiara en 16 de Febrero siguiente. Zaragoza 5 de Diciembre de 1843.-- Juan Miguel de Arrambide.-- Julian de Echenique, secretario interino.

Por providencia del Sr. Intendente de 4 del actual se ha dispuesto la construccion de una muela, rodete, bronce y soberbo para el molino arinero sito en Brea perteneciente al cabildo de esta ciudad, y debiendo verificarse por medio de subasta pública bajo la cantidad de 2290 rs. á que asciende el presupuesto formado, se ha señalado el día 17 del presente mes á las 11 de su mañana para dicha subasta que tendrá lugar en la ciudad de Calatayud ante el Administrador de bienes nacionales y el de Rentas, y en estas oficinas en igual dia y hora. Zaragoza 6 de Diciembre de 1843.-- P. A. D. S. A. P.-- Ramon Mazo.

#### VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Provincia de Zaragoza. -- Remate para el 8 de Enero.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 8 de Enero de 1844, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador, advirtiéndose que el mismo día y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 Setiembre de 1841.

*Del convento de dominicos de Borja.*

*En quiebra de D Domingo Sarriena.*

1. Un campo sito en los términos de Borja partida de campos de 2 anegas 11 almudes tierra, confronta con otros del mismo convento y campo del Conde de Sta. Coloma; no tiene carga, se halla arrendado en 5 anegas trigo, y vence su arriendo en 31 de Agosto de 1844, tasado en 1500 rs. y capitalizado en 1950 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otro campo sito en id. partida del Royal de 9 anegas un cuartal de tierra, confronta con otros del Marques de Montesa y senda de las heras, arrendado en 2 anegas 6 almudes trigo y verce su arriendo en 31 de Agosto de 1844, tasado en 640 rs. y capitalizado en 975 rs. que es &c.

*Del monasterio de Leire.*

3. Una torre ó casa de campo llamada de Asines, con varias estancias y un corral con porcion de cubierto sita en los términos de Sos, confrontante uno con otro y todo junto con camino de Navarra se halla arrendada en 28 anegas 10 almudes trigo, y fina levantada la cosecha de 1844, capitalizada en 10380 rs. y tasada en 13312 rs. vn. que es &c.

*Del convento de monjas dominicas de Calatayud*

4. Una heredad sita en los términos de Huémeda de una anega 3 cuartaldas 3 almudes tierra, linda con balsa real, y heredad de la viuda de Francisco Torres, tiene contra sí y á favor D. Pablo Catalina, un treudo de 4 medias 6 almudes trigo que al precio regulador de 10 rs. cada una valen 45 y al 66 y dos tercios el millar forman el capital de 3000 rs., se halla arrendada en union con otra en 15 anegas 5 almudes trigo, que repartidos por una regla proporcional corresponden á la presente 13 anegas 8 almudes, fina su arriendo en Agosto de 1844, tasada en 3120 rs. y capitalizada en 4100 rs. vn. 10 mrs. que es &c.

*Del convento de monjas descalzas de S. José de Calatayud.*

5. Otra de una anegada 3 cuartaldas 3 almudes tierra, en el puente del campo término de Terrer, linda con Manuel Perez y brazal de herederos y su arriendo que fina en que se levante la cosecha de 1844, se halla hecho en union con otras fincas corresponden á la presente 6 anegas 9 almudes trigo, capitalizada en 2025 y tasada en 2037 rs. que es &c.

*Del convento de Religiosas de S. Joaquin de Tarazona.*

6. Otra de 4 medias 3 almudes tierra, en Prado de la canal término de Tarazona linda con otra de la Virgen de Moncayo, arrendada hasta levantada la cosecha de 1844 en 10 medias trigo anuales, tasada en 1800 rs. y capitalizada en 3900 rs. que es &c.

7. Otra de 6 medias 8 almudes tierra en Balsiel término de id. linda con otro de la Sta. Iglesia arrendada hasta igual fecha que la anterior en 16 medias de trigo anuales, tasada en 2900 y capitalizada en 6240 rs. que es &c.

8. Otra de 5 medias 6 almudes en samanes término de id. linda con hermita del término y brazal de la finca de la cabaña, arrendada hasta id. en 9 medias trigo anuales, tasada en 1400 rs. y capitalizada en 3510 rs. que es &c.

*Del convento de la Concepcion de Agreda.*

9. Otra de 10 medias tierra en Balsiel término de id. linda con otras de la virgen de Moncayo y el conde de Villagarcia arrendada hasta que se levante la cosecha de 1844 en 27 medias trigo anuales tasada en 5100 rs. y capitalizada en 10530 rs. que es &c.

*Del Convento de Carmelitas calzados de Calatayud.*

10. Otra viña y tierra blanca de 9 anegas 4 almudes en la hombría de Ribote término de Calatayud linda con rio y acequia de la hombría, arrendada hasta levantada la cosecha de 1844 en 160 rs. que le han correspondido por los 900 rs. y 4 cahices 5 fanegas 10 almudes trigo en que está arrendada con otras 7 fincas cuyas 2 cantidades valorado el trigo al precio de 10 rs. forman el total de 1279 rs. que se ha dividido entre las 8 fincas por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones, tasada en 3900 y capitalizada en 4800 rs. vn. que es &c.

*En quiebra de D. José Villacamps.*

11. Una casa de campo y labranza llamada la torre del Carmen en la carretera de Zaragoza, á 3 cuartos de distancia de la ciudad de Calatayud, con sus corrales, pajal, cuadra y corraliza de cerrar ganado, en cuyos edi-

ficios se contienen 1152 varas cuadradas de sitio, agrégandosele de las tierras de su dependencia 21 anegas de tierra blanca de á 2025 varas cuadradas y 11 almudes mas con 6 anegas y 16 almudes de viña de igual medida que forma la 1.ª porcion de las 3 en que se ha dividido aquella, arrendada hasta igual época que la anterior en 620 rs. que le han correspondido por la proporcion indicada tasada en 15086 rs. y capitalizada en 18600 rs. que es &c.

12. Otra heredad 2.ª porcion de 4 anegadas y 5 almudes de viña, 7 anegadas 6 almudes tierra blanca en val de Vicos término de id. linda con barranco de la expresada torre y con camino de la dehesa, arrendada hasta igual época y por la proporcion indicada en 160 rs. vn., tasada en 3900 rs. y capitalizada en 4800 rs. que es &c.

13. Otra 3.ª porcion de 18 anegas tierra blanca y 4 anegas de viña con inclusion de 3 anegas y 2 almudes de monte en id. término de id., linda con la anterior y con camino de la casa de la dehesa, arrendada hasta igual fecha y por la misma proporcion en 175 rs., tasada en 3300 y capitalizada en 4050 rs. vn.

14. Otra de 13 anegas tierra blanca y 8 anegas 2 almudes viña, en Maribella término de id., linda con campo de Tarmes y con acequia regante, arrendada hasta dicha época y por igual proporcion en 30 rs., tasada en 750 rs. y capitalizada en 900 rs. que es &c.

*En quiebra de D. Felix Ruiz.*

15. Otra de 4 anegas 1 almud de tierra blanca en Cifuentes término de id. linda con camino de Munébrega y con acequia de riego, arrendada hasta igual época y por dicha proporcion en 79 rs., tiene contra sí y á favor del Conde de Argillo un trudo de 4 anegas trigo que á diez rs. valen 40 y al 66 y dos tercios el millar forman el capital de 2666 rs. 22 mrs. tasado en 2920 rs. y capitalizado en 2770 rs. que es &c.

16. Una viña de 8 anegas 19 almudes en Carramolino término de id. linda con camino de Munébrega y con acequia de Cifuentes, arrendada por dicha proporcion y hasta igual fecha en 43 rs. tasada en 1200 rs. y capitalizada en 1500 rs. que es &c.

17. Un campo de 18 anegas tierra blanca en Cifuentes término de id., linda con Andres Alonso y con riego de herederos arrendada por dicha proporcion y hasta igual época en 50 rs. anuales, tasada en 1200 rs. y capitalizada en 1500 rs. que es &c.

(Se concluirá.)

La conduta de cirujano del lugar de Herrera partido de Belchite, se halla vacante, su dotacion consiste en tres mil seiscientos rs. vn. cobrados y pagados por el Ayuntamiento á S. Miguel de Setiembre en trigo y vino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al secretario de Ayuntamiento hasta el 15 del corriente en que se proveerá.

La conduta de Boticario de los pueblos de Alfajarín y Nuez se halla vacante, su dotacion es cincuenta y cinco cahice de trigo anuales pagados al profesor por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de Ayuntamiento de la villa de Alfajarín hasta el dia siete de Enero próximo viniente que se proveerá.

La empresa del arriendo de la venta de papel sellado y documentos de giro necesita 21 mil resmas de papel blanco para la estampacion de 1845, bajo las condiciones que se manifestarán en las oficinas del ramo sitas en esta ciudad plaza de la Fontana número 93 y se admitirán proposiciones al espresado surtido adjudicándose al que mas ventajas en precio y calidad ofrezca. Zaragoza 18 de Noviembre de 1843.—Jaime Domingo Illuc.

Estado que manifiesta el censo de los pueblos de la Provincia de Zaragoza que ha formado la Excm. Diputación Provincial, reparto hecho entre aquellos de los 651 hombres que se piden á la misma por la Quinta de 250 correspondiente al presente año 1843, y resultado de los sorteos de quebrados con el número de Soldados que corresponde á cada uno.

Partidos.	Pueblos.	Número de almas	Cupo que les ha correspondido según las mismas.			Ha sortado las fracciones con el pueblo.	Les ha correspondido des pues del sorteo de fracciones		Sorteos las décimas con el pueblo ó pueblos.	Debe presentarse después de hechos los sorteos según el resultado. Hombres
			Hombres	Décimas	Fracciones		Hombres	Décimas		
Ateca.	Alama.	840	2	3	7	Lavilueña.	2	3	Bureta.	3
	Alconchel.	375	1	5	5	Campillo.	1	5	Berdejo.	4
	Aniñon.	1200	3	3	8	Cetina.	3	4	Oseja.	2
	Aranda.	924	2	6	6	Torrehermosa.	2	4	Cabola fuente.	3
	Ariza.	840	2	3	7	Berruenco.	6	8	Luceni y Boquiñent.	7
	Ateca.	2400	6	7	4	Jaraba.	6	8	Aniñon.	5
	Berdejo.	210	5	9	9	Oseja.	1	5	Godojos, Sisamon y No-	5
	Bijuesca.	525	1	4	8	Used.	1	3	vallas.	5
	Bordalva.	450	1	2	7	Villarroya de la Sierra.	6	9	Moros.	2
	Bubierca.	675	1	9	9	Villafeliche.	5	7	Ariza.	5
	Cabola fuente.	210	5	9	9	Alconchel.	1	1	Bijuesca.	5
	Calmarza.	204	5	7	7	Torre Lapaja.	1	5	Cimballa.	5
	Campillo.	375	1	5	5	Valtorres.	1	5	Castejon de las Armas.	5
	Carenas.	525	1	4	8	Inogés.	1	5	Carenas.	5
	Castejon de las Armas.	525	1	4	8	Aniñon.	2	3	Ibdes.	5
	Cervera de Aniñon.	525	1	4	8	Villanueva de Giloca.	9	7	Lavilueña.	3
	Cetina.	825	2	3	2	Saviñan.	8	7	Campillo.	5
	Cimballa.	345	9	7	7	Embid de Ariza.	3	3	Pauls y Sierra de Blancos	8
	Clares.	273	7	7	7	Contamina.	1	5	Nuévalos.	5
	Contamina.	90	2	5	5	Vistabella.	8	4	Sisamon, Bordalva y No-	5
	Embid de Ariza.	375	1	5	5	Berdejo.	9	1	vallas.	5
	Godojos.	300	8	4	4	Monreal de Ariza.	2	5	Maluenda.	5
	Jaraba.	324	9	1	5	Alama.	7	7	Cervera de Aniñon.	3
	Ibdes.	870	2	4	5	Cabañas.	9	9	Cetina.	7
	Lavilueña.	225	6	3	3	Ibdes.	1	5	Olvés.	5
	Malanquilla.	300	8	4	4	Viver de la Sierra.	3	1	Villanueva de Jalon.	2
	Monreal de Ariza.	375	1	5	5	Aguilon.	1	7	Bubierca.	3
	Monterde.	675	1	9	9	Bijuesca.	4	2	Contamina.	7
	Moros.	1125	3	1	7	Almonacid de la Cuba.	3	5	Aranda.	4
	Nuévalos y Monasterio de Piedra.	660	1	6	9	Salillas.	8	4	San Martin de Moncayo	5
	Oseja.	150	4	2	2	Ariza.	6	3	Godojos, Bordalva y No-	5
	Pozuel de Ariza.	90	2	5	5	Carenas.	5	2	vallas.	5
Sisamon.	300	8	4	4	Fuendetodos.	5	6	Valtorres.	5	
Torrehermosa.	225	6	3	3	Castejon de las Armas.	4	2	Mnel.	5	
Torre Lapaja.	188	5	2	2	Valconchan y Pinseque.	2	3	Velilla de Giloca.	3	
Torrijo.	1275	3	5	9	Cabola fuente.	3	8	Torrehermosa.	5	
Valtorres.	150	4	2	2				Agon.	2	
Villalengua.	840	2	3	7				Villalva.	4	
Villarroya de la Sierra.	1350	3	8	1						

(Se continuará.)

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º : se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedaceria, á 4 rs. vn.

Ordenanzas para todas las Audiencias de la peninsula é Islas Adyacentes, aprobadas por S. M. en Real Decreto de 19 de Diciembre de 1835, se hallan venales en la imprenta de este periódico, calle del Temple número 32 á 6 rs.

Reglamento para la declaracion de exenciones fisicas del servicio militar. Se vende en Zaragoza en la imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32 á real de vellon.

Ortografia para niños, puesta en verso, y con ejemplos, en los que se incluye la práctica de sus reglas para mayor facilidad. Por D. Agustin Arpal. Se halla de venta á 2 rs. vn. en las librerias de Yagüe, Cebolla y Lahoz.

Calendario para el año 1844, se halla de venta en la imprenta y libreria de Ramon Leon, calle de la Cedaceria.